



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Juan Sierra Arias.

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Doña Isabel Casas Charneco.

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Don Francisco Torvisco Suero.

**Grupo Popular:**

Don José Andrino Gullón.

Doña María de Carmen García Rodríguez.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

**Secretario**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y tres minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Ediles del Grupo Popular Don José Antonio Garrancho Felipe y Doña María Fernanda Perera Andrino.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**ÚNICO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 2013/002 DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña, y fundamentada básicamente en la necesidad de corregir algunas deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Por parte del Edil del Grupo Popular Sr. Andrino Gullón, se manifiesta en el sentido de considerar el punto como aprobado en el Pleno anterior, ya que los asistentes de su grupo se abstuvieron, votando a favor los Concejales del Grupo Socialista.

Responde el Sr. Alcalde que el presente acuerdo requiere mayoría absoluta, advirtiéndose de tal circunstancia durante la votación realizada en el anterior pleno, a los efectos de que los concejales del Grupo Popular pudiesen votar a favor, al igual que en las anteriores ocasiones que este expediente se ha elevado a Pleno, y no hubiera sido necesario celebrar una nueva sesión.



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, computándose seis (6) votos a favor, ningún voto en contra (0) y tres (3) abstenciones, aprobándose con el quórum de mayoría absoluta establecido en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local necesario para la adopción del acuerdo, en los siguientes términos:

“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2013 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio a los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Considerando que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura en Resolución de 10 de abril de 2014 se estimó la innecesariedad de someter el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Higuera de Vargas 2013-002 al trámite de Evaluación Ambiental.

Vistos los Informe de Secretaría General, así como los Informes de las administraciones Sectoriales que son preceptivos y vinculantes.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2014 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 2013-002, acordándose la apertura de un período de información pública.

Considerando que con fecha 5 de junio de 2014 se abrió un período de información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY en el que NO se presentaron alegaciones.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de mayo de 2014 aclaratorio del contenido de la Modificación Puntual MP-NN.NN 2013-02 de “FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE, CONFORME A LA LEY DEL SUELO DE EXTREMADURA”, redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Considerando que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 11 de julio de 2014, se resolvió aprobar provisionalmente el presente expediente de modificación puntual acordándose su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva.

Resultando que con fecha de 29 de agosto de los corrientes (R.E. Nº 2014-1005) se recibe la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Extremadura de fecha 31 de Julio de 2014, por la que se deja en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija la documentación referente expediente de Modificación Puntual de las NN.SS 2013-002 de Higuera de Vargas consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, acompañando copias de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al efecto.

Efectuadas por los Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, las oportunas correcciones derivadas de las consultas realizadas a la Dirección General de Medio Ambiente, referidas en las resoluciones de no someterá evaluación ambiental, y demás prescripciones aportadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas 2013-002 consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (NORMAS DE PROTECCION Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería competente en materia de urbanismo) con el fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, emita informe sobre la citada Modificación."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.